REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520160036400, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho
Primera instancia..... $ 3.312.464
Segunda instancia..... $ 700.000

Costas..... - 0 -

Total..... $ 4.012.464

Finalmente, informo que reposan memoriales suscritos por las partes a folios 163-166 y 168 a 176. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora, frente a las solicitudes presentadas por las partes mediante las cuales presentaron contrato de transacción celebrado por éstas, con el fin de dar por terminado el presente proceso, se tiene que en atención a que dicho contrato celebrado el 04 de noviembre de 2020 (fls. 163 vuelto - 165) cumple las formalidades establecidas por el artículo 312 del CGP, sin afectar derechos ciertos e indiscutibles de acuerdo con el artículo 15 del CST, es pertinente aceptar la citada transacción, que recae sobre todas las as condenas impuestas en la sentencia.

En consecuencia, se ACEPTA la transacción celebrada por las partes el 04 de noviembre de 2020, y se dar por terminado el proceso en los términos del artículo 312 del CGP.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **01 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA